

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, oficio CIRCULAR No. 0651 proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 4 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el oficio CIRCULAR No. 0651 del 28 de abril de 2021 proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA, se ordena OFICIAR al referido despacho informándole que NO SE TOMA NOTA de la medida solicitada toda vez que en la demanda radicada 2019-00189 se negó mandamiento de pago mediante auto de fecha 5 de agosto de 2019 y actualmente se encuentra archivado en la caja 355.

Por secretaría elabórese el oficio y remítase vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy **9 de junio de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 088

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO